

PS/24227

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 20 MAR. 2026

**VISTO:** la invitación recibida para participar en el Taller Internacional de Fortalecimiento de Capacidades en Contrataciones Públicas 2026;

**RESULTANDO:** I) que el referido evento se efectuará en la ciudad de Ilsan, República de Corea, del 23 al 26 de marzo de 2026;

II) que dicho taller se enmarca en los esfuerzos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por fortalecer la gestión pública en América Latina y el Caribe, promoviendo la eficiencia, transparencia e innovación en los sistemas de compras públicas, tomando como referencia la experiencia de la República de Corea;

III) que el Banco Interamericano de Desarrollo y el Servicio de Contrataciones Públicas de Corea cubrirán los costos asociados a la participación en dicho evento;

**CONSIDERANDO:** I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial a la Directora y Subdirectora de la Agencia Reguladora de Compras Estatales, Cra. Isis Burguez y Dra. Andrea Cutrin, respectivamente;

II) que las funcionarias partirán de la ciudad de Montevideo el día 20 de marzo de 2026, retornando a la misma el día 28 de marzo de 2026;

III) que el importe del viático diario para la ciudad Ilsan, República de Corea asciende a la suma de USD 246 (dólares estadounidenses doscientos cuarenta y seis);

IV) que el costo del seguro de viaje es asumido en su totalidad por los organizadores del evento;

V) que de acuerdo a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República, existe disponibilidad de crédito a los efectos de atender la erogación resultante de la presente Misión Oficial;

VI) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto, a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la citada Ley N° 16.170, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009, Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015, Decreto N° 118/016, de 25 de abril de 2016 y numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

## **EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**actuando en ejercicio de atribuciones delegadas**

### **RESUELVE:**

1°.- Designanse en Misión Oficial entre los días 20 y 28 de marzo de 2026, en la ciudad de Ilsan, República de Corea, a la Directora y Subdirectora de la Agencia Reguladora de Compras Estatales, Cra. Isis Burguez y Dra. Andrea Cutrín, respectivamente, para participar del "Taller Internacional de Fortalecimiento de Capacidades en Contrataciones Públicas 2026", a realizarse entre los días 23 a 26 de marzo en la citada ciudad.

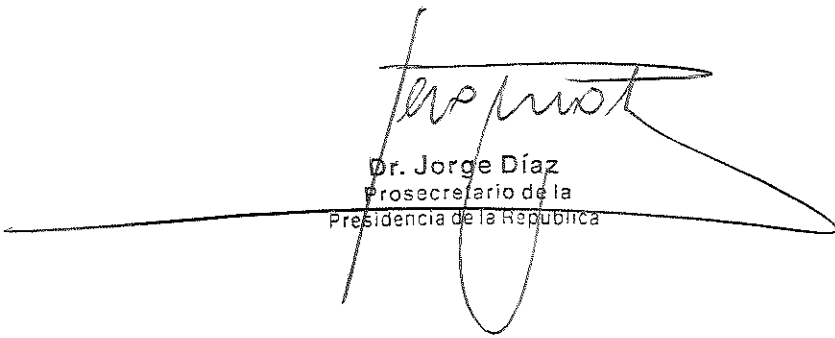
2°.- Otórganse a las referidas funcionarias 4 (cuatro) días de viáticos abatidos en un 60 % (sesenta por ciento), equivalente a USD 98,40 (dólares estadounidenses noventa y ocho con 40/100) diarios, para cada una, que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002 y modificativos, los que se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.5.

## *Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

3°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente Misión se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001, "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Financiación 1.1 "Rentas Generales",

4°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionése la documentación de viaje correspondiente.

5°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.



Dr. Jorge Díaz  
Prosecretario de la  
Presidencia de la República

